

Junta prov. de Sanidad

de

Catellon de la Plana

Sanidad

Reunida esta con
ponencia para tratar acerca
de los honorarios que deben
percibir los facultativos de
este pueblo por cada persona
que sea vacunada, segun el
Articulo 15 del reglamento
circulado en el Boletin ofi-
cial; ha acordado la misma
fijar con dicho objeto de
los hasta el maximum de
cinco Livros, segun la posibili-
dad de cada familia

L
107

que à D. n. P. Nautoleon
3 de Abril de 1849

El Presidente
Sr. Juan Serrano

D. A. de la J.
Felipe Bravo

H. Alcalde de Villafamie

